



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE  
A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN  
LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA  
CON FOLIO MARCADO: 0100094318**

<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO</b>	
<b>Fecha de la solicitud:</b> 26/Enero/2018	<b>Folio de la solicitud:</b> 0100094318
<b>Fecha de respuesta:</b> 13/Marzo/2018	<b>Ente público:</b> Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
<b>Solicitante:</b> DANIEL Sánchez Barrientos	<b>Correo electrónico:</b> dsanchez66@gmail.com
<p>La Unidad de Transparencia y Datos Personales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), con las atribuciones conferidas en los artículos 44, 45 fracción II, 51 fracción II, 54 y artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, se procede a emitir la resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio registrado citado al rubro de fecha 26 de Enero del 2018, en la Plataforma Nacional de Transparencia dirigido al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado, que consiste en:</p>	
<p align="center"><b>DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:</b></p> <p align="center"><i>“Cuánto se invirtió en la construcción del Centro de Rehabilitación Estatal de Campeche, cuánto en su equipamiento, en qué estatus está y cuántos y qué se han robado de sus instalaciones”</i></p>	

**FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA CUAL SE ENTREGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

**EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** La presente resolución encuentra fundamentación en los numerales 125, 133 y 136, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en vigor, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que pide garantizar al todo gobernado el acceso a la información pública y que debe ser a través de resolución escrita que funde y motive su entrega.



**MODALIDAD DE ENTREGA.** De igual forma, conforme a lo establecido en el numeral 129 de la referida Ley, el interesado registrado bajo el nombre *DANIEL Sánchez Barrientos*, indicó como modalidad de entrega y medio de notificación deseado la Plataforma Nacional de Transparencia y asimismo vía correo electrónico proporcionado.

**RESPUESTA.** En razón de lo establecido en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo informado por los funcionarios de acuerdo a su competencia, se otorga la información en la manera que lo resguardan las unidades administrativas siguientes:

Por parte de los robos, el Director de Asuntos Jurídicos del Indesalud, funcionario que lo representa informo que respecto a los robos del Centro de Rehabilitación Estatal de Campeche “*..no tiene registrada denuncia alguna por robo a dicha obra*”

Por otro lado, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Indesalud, otorgó la información tal como lo resguardan en su Unidad Administrativa respecto a *costo de equipamiento del Centro de Rehabilitación Estatal de Campeche*, el cual se anexa en formato abierto Excel.

De igual manera la Subdirección de Obras conservación y Mantenimiento del Indesalud, hizo entrega de la información en la modalidad como la generala resguarda, en formato abierto Excel donde *informó los montos invertidos en la construcción y equipamiento del Centro de Rehabilitación Estatal de Campeche, asimismo, la obra está concluida, sin embargo tiene observaciones y se encuentra resguardada por esta institución.*

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da contestación a la solicitud enviada por el solicitante registrado bajo el nombre *DANIEL Sánchez Barrientos*, marcado con el folio: 0100094318, de conformidad con lo precisado en los apartados correspondientes de la presente resolución administrativa.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento al solicitante mencionado, lo previsto el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, donde le señala que podrá por sí



SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD



INDESALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



mismo, a través de representante legal, de manera directa o electrónica, el término de *quince días* posteriores a que reciba la presente resolución para interponer el Recurso de Revisión, a través del cual podrá impugnar esta resolución si así lo considera, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, registrándose en el sistema SIECOTAPEC en la dirección electrónica: <https://www.cotapec.org.mx/siecotapec/?modulo=login&acciones=login>

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución por vía Sistema de Información Electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ LA LICDA. MARIA DE JESUS CHIN DZIB, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018.



## **AVISO SIMPLE DE PRIVACIDAD DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD).**

EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO II Y ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

LA **UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES DEL INDESALUD** LE INFORMA LO SIGUIENTE: LOS DATOS PERSONALES QUE RECABAMOS DE USTED, LOS UTILIZAREMOS PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES QUE SON NECESARIAS DE ACUERDO AL SERVICIO QUE SOLICITE:

- 1. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INDESALUD.**
- 2. EJERCICIO DEL DERECHO ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN)**

LA TRANSFERENCIA DE ESTOS DATOS PERSONALES SOLO SE PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE ENTE, Y SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE ATENDER SUS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN O PARA EJERCER SUS DERECHOS ARCO.

USTED PUEDE **REVOCAR EL CONSENTIMIENTO** QUE, EN SU CASO, NOS HAYA OTORGADO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE QUE TENGA EN CUENTA QUE NO EN TODOS LOS CASOS PODREMOS ATENDER SU SOLICITUD O CONCLUIR EL USO DE FORMA INMEDIATA, YA QUE ES POSIBLE QUE POR ALGUNA OBLIGACIÓN LEGAL REQUIRAMOS SEGUIR TRATANDO SUS DATOS PERSONALES.

PARA REVOCAR SU CONSENTIMIENTO DEBERÁ ACUDIR A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES DEL INDESALUD, UBICADA EN LA CALLE 67, NO. 3, ENTRE 10 Y 12, COLONIA CENTRO, MANIFESTÁNDOLO, A TRAVÉS DE OFICIO, CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

USTED PUEDE ACCEDER AL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL EN ESTA MISMA DIRECCIÓN O EN LA PÁGINA WEB DEL INDESALUD. (<http://www.campeche.salud.gob.mx/>).



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INDESALUD**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



**SALUD**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



Oficio No. 124/2018/JUR-INDESALUD

Asunto: **Se emite informe.**

San Francisco de Campeche, Camp, a 15 de Febrero de 2018.

**LICDA. MARÍA DE JESÚS CHIN DZIB**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y DATOS PERSONALES DEL INDESALUD.**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, en atención a su oficio **UTDI/021/2018** de fecha 30 de Enero de 2018, respecto a la solicitud de información registrada con el número de **folio 0100094318**, mediante el cual requirió **"En la construcción del Centro de Rehabilitación Estatal de Campeche, cuántos y qué se han robado de sus instalaciones"**, muy atentamente me permito informarle lo siguiente:

Que esta Dirección de Asuntos Jurídicos bajo mi cargo, no tiene registrada denuncia alguna por robo en dicha obra.

Sin otro particular por el momento y en espera de que la información proporcionada le sea de suma utilidad, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. FELIX ENRIQUE SELEM VILLANUEVA**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DEL INDESALUD.**

C.c.p. Archivo

CRECER EN GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021

